

**Autorizan viaje de profesionales de la SUNAT para participar en la Primera Ronda de Negociaciones
para un Tratado de Libre Comercio entre Perú y Corea**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 033-2009-EF

Lima, 11 de marzo de 2009

Visto, el Oficio Nº 083-2009-SUNAT/1ª0000, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorizaciones de viajes.

CONSIDERANDO:

Que, del 16 al 20 de marzo de 2009, se desarrollará en la ciudad de Seúl, República de Corea, la Primera Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio entre Perú y Corea;

Que, mediante Facsímil Circular Nº 010-2009-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios de la SUNAT, en las diferentes mesas de negociaciones;

Que, el citado evento internacional se enmarca en el objetivo estratégico establecido por el gobierno de fortalecer la integración regional y subregional en las esferas económico y comercial, así como procurar la facilitación del comercio con los países que el Perú ha suscrito acuerdos internacionales;

Que, en tal sentido, la SUNAT ha designado a los señores Jaime Américo Venero Muñiz, Profesional II de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales, Mary Cecilia Del Pino Momosaki, Profesional III de la División de Procedimientos Aduaneros de Despacho y Victor Raúl Gerardo Rojas Neyra, Profesional III de la División de Arancel Integrado de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de dicha Institución, para que participen en la Mesa de Reglas de Origen, Mesas de Comercio de Bienes (Acceso a Mercado) y de Procedimientos Aduaneros y Facilitación de Comercio y en la Mesa de Obstáculos Técnicos al Comercio, respectivamente;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar los mencionados viajes, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29289 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, los viajes de los señores Jaime Américo Venero Muñiz, Mary Cecilia Del Pino Momosaki y Victor Raúl Gerardo Rojas Neyra, profesionales de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, entre el 14 y 21 de marzo de 2009, a la ciudad de Seúl, República de Corea, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jaime Américo Venero Muñiz
Pasajes US\$ 3 049,36
Viáticos US\$ 1 300,00
TUUA US\$ 30,25

Señora Mary Cecilia Del Pino Momosaki
Pasajes US\$ 3 049,36
Viáticos US\$ 1 820,00
TUUA US\$ 30,25

Señor Victor Raúl Gerardo Rojas Neyra
Pasajes US\$ 3 049,36
Viáticos US\$ 1 040,00
TUUA US\$ 30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados profesionales deberán presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados. **Artículo 4º.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los profesionales, cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas